- 品以」為亞出門

Thurst net

ogaliavasblaV

attaucash av



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia
de parte sin que abonen los interesados el importe de
su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miérceles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Congostrina.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rev y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2

Terminada la licencia que me fué concedida por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el dia de hoy me hago cargo nuevamente del Gobierno de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Guadalajara 3 de Julio de 1901.

El Gobernador,

CULTER

Juan Sanchez Lozano.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA.

Contingente provincial.

CIRCULAR

En mi decidido propósito de cumplir y hacer cumplir las prevenciones de la circular de 18 de Junio último, publicada en el Boletin oficial de 19 del mismo, se insertan a continuación los Ayuntamientos de los pueblos que han solventado sus descubiertos

de Contingente provincial del primer semestre del actual año, los que han consignado cantidades á cuenta y los que en absoluto figuran en descubierto de tan sagrada obligación.

PUEBLO3

que han sa isfe ho el samestre corriente

Guadalajara Abanades. Ablanque. Adoves. Alaminos. Alboreca. Atbendiago. Alcolea de las Peñas. Alcoroches. Alcuneza, Almadrones. Almogue a. Almonacid de Zorita. Amayus. Anchuela del Campo. Archilla. Aragoneillo. Atance (El). Azuqueca Balbacit. Baños. Brihuega. Cabaninas de' Campo. Cabezadas (Las). Campillo d D . nas. Campillo de Ranas. Canales de Molina Canales del Ducado. Cantalojus Carrascosa de Tajo. Casa de Uceda. Castellar. Castilnuevo. Cendejas de Enmedio. Cendejas de la Torre. Cincovillas. Cogollor. Condemios de Abajo Condemios de Arriba.

Corduente. Checa. Chequilla. Fuensaviñan. Fuentelsaz. Gajan-jos. Galapagos. Gargoles de Abajo. Hiend-laencina. Hinojosa. Horche. Huermeces. Huerce (La). Hueva. laviernas (Las). Jiru-que. Joear. Lebrancón. Luzon. Madrigal. Majaelrayo. Mandayona. Mantiel. Matarrubia. Mazarete. Mesones. Milmarcos. Mirabueno. Molina. Monasterio. Monasterio. Moratilia de los Meleros. Morenilla. andied the Motos. Navalpotro. Navas de Jadraque. Ocentejo. antiger to be Olmeda de Cobeta. Ordial. subsuburt F

Penalva. Peñalen. Peralveche. Pinilla de Molina. Pioz Piqueras. tovo (EI). Pozo de Almoguera. Pozo de Guadalajara. Prádena de Atienza. Pradosredondos. Puerta (La). Retiendas. Rillo. Riva de Saelices. Riva de Santiuste. Rueda. Ruguilla. Sacedón. Santiuste. Sayatón. Selas. Semillas. Setiles. Sienes. Somolinos. Sotillo (E1). Sotodosos.

Tamajón.

Taravilla. Tartanedo. Torde rábano. Tordellego. Torrecuadrada de Molira. Torrecuadrada de Valles. Torrecuadradilla Torremocha de Jadraque. Torremochuela. Torresaviñan. Trijueque. Trillo. Vado. Valdearenas. Valdegrudas. Valhermoso. Villacadima. Vil aexcusa de Palositos. Villanueva de Alcorón. Villanneva de Argecilla. Villanueva de la Torre. Villares de Jadreque. Villaverde del Ducado. Vinuelas. Yals. Yelamos de Abajo. Yunta (La). Zorita de los Canes.

PUEBLOS

que han ingresado á cuenta del semestre corriente

Anguilar de Anguita. Albalate de Zorita. Alcolea del Pinar. Alcorlo. Aldeanueva de Guadalajara. Imón. Alique. Alhondiga. Alovera. Alpedrete de la Sierra. Angón. Anguita. Anchuela del Pedregal. Armuna. Arroyo de Fraguas. Atienza. Aunon. Baides. Balconete. Bocigano. Bodera (La). Budia. Bustares. Campisábalos. Canredondo. Carrascosa de Henares. Casar de Talamanca. Casas de San Galindo. Castejón de Henares. Centenera. Cubillo (El) Chiloeches. Chiliarón del Rey. Durón. Escariche. Establés. Fuencemillán. Fuentelahiguera. Fuentenovilla. Garbajosa. Gárgoles de Arriba. Gascueña. Heras. Herreria. Higes.

Hontanillas. Huertahernando. Huecos. Humanes. Irueste. Jadraque. Labros. Ledanca. Loranca de Tajuña. Luzaga. Malaguilla. Maranchón. Marchamalo. Masegoso. Medranda. Megina. Millana. Morillejo. Muduex. Negredo. Olivar (El). Olmedillas. Padilla del Ducado. Pajares. Palancares. Palmaces de Jadraque. Pareja. Peralejos. Puebla de Valles. Quer. Kiofrio Riosalido. Robledo. Romanillos de Atienza. Romanones. Saelices. Santa María de Poyos. Sigüenza. Solanillos del Extremo. Sotoca. Taracens. Taragudo. Tendilla.

Terraza.

Tierzo.
Tordesilos.
Tortonda.
Tortuera.
Tortuero.
Torre del Burgo.
Torrejón del Rey.
Torremocha del Campo.
Torremocha del Campo.
Torremocha.
Torrubia.
Turmiel.
Usanos.
Utande.
Valdeancheta.

Valdeconcha.
Valdeconcha.
Valdeconcha.
Valdeconcha.
Valdeconcha.
Valdeconcha.
Valdepeñas de la Sierra.
Valdesaz.
Valtermoso de Tajuña.
Valfermoso de las Monjas.
Veguillas.
Villacorra.

PUEBLOS

que no han satisfecho cantidad alguna por cuenta de dicho semestre

Alarilla. Albares. alcocer. A deanueva de Atienza. Alcas. Algar. Algora. Aimiruete. Alocen. Alp aroches. Alustante. Auchueia del Pedregal. Anquela del Ducado. Arbancon. Arbeteta. aranzneque. Argecilla. Агшигоцев. Atanzon. Azanon. Banuelos. Barriopedro. Be.ena Berninches. Bujalaro. Bujarrabal. Canizar. Carabias. Cardoso (El) Casasana. Caspuenas. Castilblanco. Castilforte. Castilmimbre Cercadillo. Cereceda. Cerezo. Cifuentes. Cillas. Ciruelas. Clares. Cobeta. Coues. Cogolludo. Comenar de la Sierra. Concha. Copernal. Corcoles. Cortes. Cubillejo de la Sierra. Cubillejo del Sitio. Drieves. Embid. Escamilla. Escopete. Espinosa de Henares.

Espiegares.

Fuentelencina.

Fuentelviejo.

Fontanar.

Fuentes. Galve. Gualda. Guijosa. Heache. Hita. Houtanares. Hontova. Horna. Hortezuela de Ocen. Huertapelayo. lilana. Iriepul. Laranueva. Lupiana. Maiaga del Fresno. Mazuecos. Membrillera. Miedes. Mieria (La). Minosa. Miralrio. Muchales. Mohernando. Mondejar. Montarron. Moratilla de Henares. Muriel. Olmeda de Jadraque. Olmeda del Estremo. Orea. Padilla de Hita. Palazuelos. Pardos. Paredes. Pastrana. Pelegrina. Penalver. Pinilla de Jadraque. Pozancos. Puebla d Beleña. Rebollosa de Hita. Rebollosa de Jadraque. Recuenco (El) Renales. Renera. Rivarredonda. Robiedillo de Mohernando. Romancos. Sacecorbo. Salmerón. San Andres del Congosto. San Andrés del Rey. Sauca. Terzaga. Toba (La). Tomellosa. Torija. Tortola. Torrebeleña.

Hombrados.

Torremocha del Pinar. Torrevaldealmendras. Traid. in babilidesnoques a Uceda. Wiena de Mondejar. Ujados. , hop attraduc rhan Valdarachas. Valdeaveruelo. Valdelagua. Valdenoches. Valdenuño Fernandez. Valderrebollo. Val de San Garcia.

Valdesotos. Hadi leb obsayses Valtablado del Rio. Valverde. Viana de Jadraque. Villar de Cobeta. Villarejo de Medina. Villaseca de Henares. Viliaviciosa. Villel de Mesa. Yebes. Yunquera.

Sensible me es adoptar las extremas medidas del procedimiento de apremio; pero las circunstancias extraordinarias de falta de recursos en las arcas provinciales, y la imperiosa necesidad de satisfacer obligaciones contraidas, exigen la exacta ejecución de preceptos legales á probar siempre una buena y recta administración provincial. Para ello, dispongo que las oficinas de Contaduría de esta Diputación, expidan sin levantar mano, las certificaciones de descubiertos por cupos del Contingente provincial del primer semestre del actual año, y terminadas que sean se entregarán con el mandamiento de apremio á los Agentes ejecutivos que nombrará esta Presidencia.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes presten á los Agentes ejecutivos todo el concurso necesario para el mejor desempeño de su cometido, en lo que se relaciona con la exhibición de documentos oficiales para la práctica de diligencias de instrucción ó embargo de bienes y créditos del Municipio, así como los indispensables á justificar celo y actividad en la recaudación de ingresos ó actos de negligencia y abandono para ulteriores efectos de responsabilidad.

Los referidos Agentes comunicarán de oficio á mi Presidencia, el dia de su salida de esta capital y el en que lleven á efecto su presentación ante la Corporación deudora, dando parte también de las diligencias que practiquen, resultados que obtengan y cuantos incidentes ocurran en la tramitación del expediente, á los efectos que en procedimiento administrativo corresponda.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y Agentes, sobre la estricta observancia de mi circular de 18 de Junio último. with which there were the state of the state of

Guadalajara 2 de Julio de 1901.---El Presidente, Ricardo Martinez.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Agosto del año de 1901.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfaces las obligaciones e deiho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art 87 de la Lay de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su R-glamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de l.º de Junio de 1886.

Arthenios	GASTOS	Articulo	Total 8 por Ca italos
- S		Pesetas.	Pesetas.
1.° 2.°	Gastos de la Diputacion		32 and
	Personal de la Secretaria, Porteros y Ordenanzas	1.397 7	eduegry el Schroon ed
3.0	Id. de la Contaduría	680 5	The state of the s
4.° 5.°	Id. de la Depositaria	312 5	
6.0	Id. de la Seccion de Cuentas	687 2	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
7.0	Id. Obras públicas Id. de las Comisiones especiales	770 66 134 6	COLUMN TO THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PA
- 0	Capítulo 2.º - Material.	detaile.	sfaut)
1.° 2.°	The second secon	208 8	
8.0	Id do la Clame du si	250	
4.0	Id de la Sección de Cuentas	166 66	一年 一十二十十十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二
5.0	ld. de Obras públicas	50	The state of the s
6.0	ld. de las Comisiones especiales	97 9	I
110-1	Capítulo 3.º-Servicios generales.		- 814 40
1.0	Servicio de Quintas	395 8	3
2.0	Id. de Bagajes	916 66	
3.0	Boletin opcial	166 66	
4.0	Gastos de elecciones	666 66	A
5.°	Calamidades públicas	925	
	Capítulo 4.º — Obras obligatorias.		- 3.070 81
2.0	Conservación de carreteras y puentes Conservación y reparación de fincas.	137 50 467 75	A SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
	The state of the s		605 25
ún 0	Capítulo 5.º — Cargas.		er in once amilia
·um.	Seguros, pensiones y Medico de ba- nos	211 08	
	Capítulo 6.º-Instrucción pública.		- 211 08
1.0	Junta provincial y Caja de 1.º ense-	1 974 11	
20	nanza Instituto y Escuelas Normales	1.274 11 4.876 66	The state of the s
	Biplioteca	133 44	
1	Canitale 70 Donafamais		6.284 21
1.0	Capítulo 7.º—Beneficencia. Estancias de dementes	1 515 85	ar wit has
2.0	Hospital provincial	5.081 83	Control of the Contro
3.0	Casa de Expósitos	7.885 0	St. F. S. St. St. St. St. St. St. St. St. St.
20			14.482 21
1.0	Capítulo 8.º — Corrección pública. Gastos del Correccional y estancias		
	de presos	2.579 79	
2.0	Estancias en las Cárceles de partido.	,	Mary Mary
3.0	Id. de presos á disposición de la Au-	750	
Sis-	diencia	750	3.329 79
	Capitulo 9.º - Imprevistos.		laudiner, a
ún.º	Gastos imprevistos	250 »	d , said sa
	Capitulo 10.—Carreteras y puentes.		250 ▶
1.0	Carreteras)	0 400 54	
2.0	Puentes	2.432 54	n z száladás
	Canstalla 19 Otuca cantos	0.00	2.432 54
ún o	Capitulo 12.— Otros gastos. Otros gastos	386 93	TIVLA
	Babios		386 93
1.° 2.°	Capítulo 13.º—Resultas. Resultas del ejercicio anterior Id. de los años anteriores	62.344 57	
17			62.344 57
35	Total		99.465 99

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta v cin-

lacing at the los founds that presupuesto provincial

co pesetas noventa y nueve centimos.

Guadalajara 1.º de Julio de 1901 — El Contador, Esteban Carrasco de León — Comisión provincial. — Sesión de 1.º de Julio de 1901. — La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos consiguientes. — El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez. — El Secretario, Luis Garcia del Val.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Lev orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Julio, los dias 1, 2, 12, 13, 15, 16, 30 y 31, dando principio á las nueve de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, pa-

ra general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Julio de 1901 — El Vicepresidente, Narciso Sánchez. — El Secretario, Luis Garcia del Val.

Administración de Hacienda

Impuesto de Consumos.

Esta Administración de mi cargo se ha creido en el deber de hacer público por medio de este periódico eficial, que en el dia de hoy ha dado posesión en el cargo de Arrendatario del impuesto de Consumos de esta capital y su término, durante los cinco años y medio inmediatos, à contar desde este die al 31 de Diciembre de 1906, à D. Domingo Borrero Delgado.

Guadalajara 1.º de Julio de 1901. — El Administra-

dor de Hacienda, Alfonso Shelly.

AYUNTAMIENTOS

CABANILLAS.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaria por término de quince dias, para oir reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900, con su semestre de am-

pliación, y

El presupuesto adicional para 1901.

Cabanillas 3 de Julio de 1901.—El Alcalde, Felipe Celada.

TOWNSON OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

SAUCA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría para cir reclamaciones por técmino de quince dias, las cuentas del Pósito de este pueblo, de los años 1895 al 1900 inclusive.

Igualmente están expuestas al público por el mismo término, las del Pésito del agregado Estriégana, de dichos años.

Sauca 27 de Junio de 1901.—El Alcalde, Félix Alvir.

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA.

D. Ramon Casas Caballero, Juez municipal Letrado,

encargado del instructor por ascenso del propieta-

Hage saber: Que en el ramo de responsabilidad ci. vil de la causa que se siguió contra Ruperto José Calvino Martinez, he acordado la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación y demás condiciones establecidas para la primera, de los bienes que se detallan en el Boletin oficial de la provincia, fecha 5 de Junio último, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valfermoso de Tajuña, el 20 del corriente á las diez de la mañana.

Dado en Brihuega à 1.º de Julio de 1901.—Ramon

Casas. - Remigio Mach cado.

Juzgados municipales

somoioagno CODES.

Tigosa Thecosadani de

En virtud de la providencia dictada por este Juzgado municipal, en los autos de juicio verbal civil celebrado en el mismo por Alejandro Martinez Andrea,
contra Paulino Casado Rey y Petra Garcia Perez, vecinos de este pueblo, sobre pago de pesetas, se sacan á
pública subasta los bienes embargados á los mencionados Casado y Garcia, que son los siguientes:

Una tierra de labor à cereales, en el término municipal de este pueblo y sitio denominado las Concejas; linda Saliente camino de la Pila, Sur tierra de Mariano Andrea, Norte Càndido Catalina y Poniente camino de Balbacil à Mochales, cabe seis celeminos, tasada en 60

pesetas.

Otra en la Fuente Techada; linda Norte las Piedras, Poniente Timoteo Lopez, Sur senda de Fuente Techada y Saliente Gabriel Lopez, cabe seis celemines y un cuartillo, en 48 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado municipal à los ventre dias de como aparezca el presente en el Boletin oficial de la provincia, de once à doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que las fincas se len á subasta sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y los licitadores para tomar parte en el remate, deberán presentar su cédula personal y consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación.

Dado en Codes à 14 de Junio de 1901.—Gerónimo Atance.—P. S. M.—Antonio J. Tello.

COGOLLUDO.

D. Manuel Sanchez Alvarez, Juez municipal suplente de esta villa de Cogolludo, en funciones de tal por ausencia del propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de prover conforme à lo dispuesto en la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince dias, à contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia.

Su dotación consiste en los derechos de arancel, y cuantos interesados se consideren adornados de los requisitos que la ley exige, presentarán sus solicitudes y documentos necesarios en este Juzgado municipal, en el plazo fijado.

Dado en Cogolludo á 27 de Junio de 1901.-Ma-

nuel Sanchez.-Andrés Lucas, Secretario.

Guadalajara. - Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.

Id -- 1091 by piled out I nightshand-